



Capiatá, 9 de octubre de 2024.-

**Señor  
Dr. Juan Agustín Encina, Director  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción, Paraguay**

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a las observaciones del llamado referente a "CONSTRUCCIONES DE MURO PERIMETRAL, ACCESO PRINCIPAL Y VEREDA EN LA ESC. BAS. N° 8023 MUNIC. N° 8 SANTO DOMINGO; VEREDA EN LA ESCUELA Y COLEGIO NACIONAL ENRIQUE SOLER; Y MURO PERIMETRAL Y ACCESO PRINCIPAL EN LA ESC. BAS. N° 6437 MUNIC. DON PERFECTO MEDINA" - ID N° 455612. En ese contexto se transcribe a continuación las observaciones con sus correspondientes descargos:

**OBSERVACIONES:**

1. - **CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**  
1. *Especificaciones Técnicas*

**Omisión de consignación de plazo de entrega**

*Se solicita el establecimiento de un plazo de entrega en días, horas o meses y del momento a partir del cual el mencionado plazo será computado (Ej. a partir de la recepción de la orden de compra/servicio/inicio por parte del contratista).*

Con respecto a esta observación, se señala que el sistema de adjudicación de la presente convocatoria es Por Lotes, por lo que en el apartado PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS del pliego de bases y condiciones, se indica que el plazo de ejecución de las obras por cada Lote será de 40 (cuarenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma de la orden de inicio por parte del contratista.

2. - **CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**  
1. *Datos de Licitación*

**Cláusulas incompletas o datos insuficientes**

*Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso*

- *Comentario*
- *Se solicita indicar el plazo de ejecución correcta en las condiciones generales Asimismo indicar la recepción provisoria de las obras atendiendo que en la recepción definitiva establece lo siguiente "30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisoria".*

Con respecto a esta observación, se transcribe lo que establece sobre el punto, el pliego de bases y condiciones estándar para obras en la sección de **CONDICIONES CONTRACTUALES**, a continuación señalada:





**Plazo de ejecución**

*[En este apartado la convocante deberá indicar cómo será la entrega de la zona de obras, es decir, si la misma será total o parcial; además, indicar si requerirá otras autorizaciones y aprobaciones que la contratante deberá obtener y entregar al contratista junto con la Orden de Inicio de los trabajos; ej.: Autorizaciones de la SEAM, ERSSAN u otra institución pública cuya aprobación se requiera. En caso de no establecer otras condiciones adicionales, se deberá indicar que No Aplica.]*

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

A continuación, se transcribe lo establecido por la convocante en el pliego electrónico de la presente convocatoria:

**Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

La entrega de la zona de obras será total. Y no aplica otras condiciones ni autorizaciones posteriores.

Como se puede observar, la convocante ha completado el apartado conforme a las instrucciones del pliego de bases y condiciones estándar. Por otro lado, en cuanto al plazo para la recepción provisoria se indica en el PBC que la misma será realizada dentro de los 10 (diez) días corridos, contados a partir de la fecha de finalización de la obra, por lo que solicito tenga a bien considerar la justificación presentada sobre el punto observado.

**2. Datos del SICP**

**Llamados fraccionados**

*Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.*

- **Comentario**
- *Atendiendo que el proceso guarda relación con otros procesos ID 455594; Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.*

Con respecto a esta observación, se aclara que el proceso con ID N° 455594 mencionado corresponde a obra de REPARACIÓN DE BLOQUES DE LOSA Y TECHO CERÁMICO - ESCUELA BÁSICA N° 88 ENRIQUE SOLER, y en el presente proceso se contempla la CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN LA ESCUELA Y COLEGIO NACIONAL ENRIQUE SOLER. Si bien las obras a ser ejecutadas beneficiarán a la misma institución educativa, se tratan de obras de naturaleza distintas (aulas y veredas), por lo que no podríamos considerar como fraccionamiento de contrato. Más bien, a fin de agrupar obras de naturaleza similares, hemos previsto la construcción de vereda en el llamado en el cual se contemplan además de la ya mencionada, la construcción de muros perimetrales y accesos principales, por lo que en base a la justificación presentada se solicita tenga a bien considerar como salvada la observación efectuada sobre el punto.

Atentamente,

  
**C.P. JULIO CÉSAR BAREIRO**  
**DIRECTOR DE LA UOC**